



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION VRAC N° 1039 - 2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

**Visto**, el expediente con NT. 81628, que contiene el Oficio Virtual N° 518-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.12.2023 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1831-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.12.2023, que autoriza la programación de asignaturas correspondientes a los Periodos Académicos 2022-I y 2022-II, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados, a favor de **Vanessa Kely Quispe Antonio**, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad de esta Universidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 1831-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.12.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", autorizó la programación de asignaturas correspondientes a los Periodos Académicos 2022-I y 2022-II, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados, a favor de **Vanessa Kely Quispe Antonio**, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad de esta Universidad; conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 005-2024-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 063-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 04.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0028-2024-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 1831-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.12.2023; consecuentemente, aprobar la programación de asignaturas correspondientes a los Periodos Académicos 2022-I y 2022-II, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados, a favor de **Vanessa Kely Quispe Antonio**, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 1039 -2024-UNFV**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CREDITOS	PERIODO
1	AC0043	ENFERMERIA EN SALUD DEL NINO Y ADOLESCENTE II	10	2022-I
2	AC0010	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	10	2022-I
3	6D0076	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA II	03	2022-I
4	7A0234	ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA	10	2022-II
5	AC0049	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	07	2022-II
6	AC0045	ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y DESASTRES	03	2022-II
7	6D0150	INVESTIGACION EN ENFERMERÍA III	02	2022-II

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



NT. 81628  
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL